MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memorándum (D.P.) 00405/2025 Prórroga Expediente Cero Papel N° 3147 de 2025

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, miércoles, 2 de abril de 2025

RES. EX. Nº 00849/2025

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Caleta Contao" de la Comuna de Hualaihue, mediante carta de fecha 13 de marzo de 2025, contenida en el expediente Nº 3147 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) Nº 00405/2025, de 20 de marzo de 2025; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437, Nº 20.657 y Nº 21.651; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Nº 1066 de 2005, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 3162 de 2008, Nº 825 de 2018, Nº E-2021-561 de 2021, N°838, N° 912 y N° E-2024-318, de 2024, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº E-2024-318 de 2024, de este origen, se aprobó el tercer informe de seguimiento del área de manejo denominada *Contao Sector A, Región de Los Lagos*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Caleta Contao" de la Comuna de Hualaihue, y se estableció para el titular la obligación de entregar el cuarto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

2.- Que, la organización peticionaria, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el mencionado informe de seguimiento, antes de su vencimiento.

3.- Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá "prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución.".

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) Nº 00405/2025, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda acoger la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el cuarto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.-, de la Resolución Exenta N° E-2024-318 de 2024, de esta Subsecretaría, que aprobó el tercer informe de seguimiento para el área de manejo denominada *Contao Sector A, Región de Los Lagos,* individualizada en el artículo 1º del Decreto Nº 1066 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Buzos Mariscadores y Ramos Similares "Caleta Contao" de la Comuna de Hualaihue, R.U.T. Nº 65.015.490-8, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 5.618, de fecha 27 de octubre de 2006, con domicilio en calle Dante, Parcela 88, Playa Chamiza, Puerto Montt, Región de Los Lagos, casillas electrónicas cid.consultores.ltda@gmail.com y oscar_rojasbio@hotmail.cl.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de Los Lagos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/BMR

